

***ANUNCIO de 23 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Clasificado por O.M. de 22/3/1960 (B.O.E. de 28/3/1960), y acordado por esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 20 de abril de 2001, el Acuerdo de Inicio del Deslinde de la Colada del Camino de la Nava, en el término municipal de Esparragalejo (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13 horas del día 12 de junio del presente año, en el final de la calle La Nava.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Gregorio Salcedo Madero.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 23 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 23 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Clasificado por O.M. de 22/3/1960 (B.O.E. de 28/3/1960), y acordado por esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 20 de abril de 2001, el Acuerdo de Inicio del Deslinde de la Colada de la Parte Oeste del Pueblo a la Charca, en el término municipal de Esparragalejo (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autóno-

ma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 12 de junio del presente año en el final de la calle La Nava.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Gregorio Salcedo Madero.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 23 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

***ANUNCIO de 23 de abril de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Esparragalejo.***

Clasificado por O.M. de 22/3/1960 (B.O.E. de 28/3/1960), y acordado por esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 20 de abril de 2001, el Acuerdo de Inicio del Deslinde de la Colada del Olivar, en el término municipal de Esparragalejo (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14/3/2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13 horas del día 14 de junio del presente año, junto al inicio del camino del cementerio.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Gregorio Salcedo Madero.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 23 de abril de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.